



PES 65/2017



DENUNCIANTES

PAN, MORENA Y PT

DENUNCIADOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ORIZABA, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE ORIZABA POR LA COALICIÓN "QUE RESURJA VERACRUZ", PRI Y OTRO.

HECHOS DENUNCIADOS

PRESUNTA REALIZACIÓN DE HECHOS QUE CONTRAVIENEN NORMAS ELECTORALES, CONSISTENTES EN LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL Y USO DE RECURSOS PÚBLICOS, POR LA PRESUNTA APERTURA DEL "POLIFORUM ORIZABA" MEDIANTE INVITACIÓN ENVIADA A CIUDADANOS ORIZABEÑOS.

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ DETERMINA QUE:

LOS DENUNCIANTES PARTEN DE UNA PREMISA FALSA, AL CONSIDERAR QUE LA APERTURA DEL RECINTO EN COMENTO, CONTRAVIENE LA NORMATIVA ELECTORAL. ADEMÁS, DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, SÓLO SE LOGRA PROBAR QUE SE REALIZÓ UN EVENTO EL 13 DE MAYO DE CARÁCTER PRIVADO, CON ACCESO A TRAVÉS DE INVITACIÓN, ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MISMO QUE EN NINGÚN MOMENTO INTERVINO. SIN EMBARGO, NO SE LOGRA PROBAR QUE SE UTILIZARON RECURSOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO; Y QUE EL MISMO SE HUBIERA DIFUNDIDO CON EL CARÁCTER DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO QUE ICOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ ASISTIERA AL EVENTO CONTROVERTIDO.

ESTA RESOLUCIÓN ES IMPORTANTE PORQUE:

DADO QUE LO PROHIBIDO POR LA NORMATIVA ELECTORAL ES INHIBIR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS USEN RECURSOS A SU CARGO PARA INFLUIR EN LA CONTIENDA ELECTORAL Y QUE SE DIFUNDA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA PERO NO IMPEDIR QUE SE REALICE LA INAUGURACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA PORQUE SE TRASGREDIRÍA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

